

# MEZQUITA RUGBY CLUB

TEMPORADA 2020/2021



## CUOTA SOCIO COLABORADOR "120 €/año"

### INCLUYE:

- ✓ Voz y voto en Asamblea General del Club
- ✓ Entrada libre a partidos locales del Club y visitantes (no incluye desplazamiento)
- ✓ Precio especial en Merchandising del Club (10 % DESCUENTO)
- ✓ Entrada libre a eventos y celebraciones organizadas por el Club
- ✓ Notificaciones informativas del Club vía redes sociales, email, etc.
- ✓ Polo del Club y llavero
- ✓ 2 desplazamientos en viaje de cualquiera de las categorías

FICHA DE SOCIO	NUMERO:
Nombre: _____ Apellidos: _____	
Dirección: _____	
Código Postal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____	
Nacionalidad: _____ D.N.I.: _____ Fecha Nacimiento: _____	
Teléfono Domicilio: _____ Teléfono Móvil: _____ Otro: _____	
Fax: _____ Email: _____	

### Formas de Pago:

- DOMICILIACIÓN BANCARIA** (pago trimestral de 40€)

Muy Señores míos, les ruego, que hasta nuevo aviso se sirvan pagar con cargo a mi cuenta corriente N.º..... (20 dígitos), el recibo que MEZQUITA RUGBY CLUB les presentara al cobro por socio del club.

- Pago EFECTIVO** (pago único de 120€)
- Pago TRANSFERENCIA BANCARIA** (pago único de 120€)

Realizar una transferencia bancaria a la cuenta **ES58 0237 0197 1091 7239 8412**, indicando como concepto, "SOCIO-nombre y apellidos".

Firmado:

Para cualquier consulta referente a Socios, ponerse en contacto con Email: [mezquitarugbycordoba@gmail.com](mailto:mezquitarugbycordoba@gmail.com).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuyo titular y responsable es Mezquita Rugby Club. La recogida y tratamiento de los datos personales, incorporados a nuestro fichero, tiene como finalidad gestionar de una manera eficaz las actividades que se realizan el club.

El Mezquita Rugby Club se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto de los datos personales facilitados así como al deber de guardarlos, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y adopta, a estos efectos, las medidas de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la citada normativa y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de Junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.